



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES
Demandado	José Edgar Gallo Toro
Radicado	76147-33-33-003-2022-00666-00
Asunto	Pone en conocimiento

El presente asunto ha ingresado a Despacho con constancia secretarial del 7 de marzo en curso, informando que la notificadora intentó de manera personal, notificar al demandado del auto admisorio de la demanda, pero según manifestación de un familiar el señor José Edgar Gallo Toro falleció en el año 2021.

Verificado por el Despacho el estado de la cédula de ciudadanía No. 16.204.053 - que se relaciona perteneciente al demandado- en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil¹, se indica que la misma está “cancelada por muerte”.

Por lo anterior, se hace necesario **poner en conocimiento** de la entidad demandante tal situación, por el término de 5 días, para los efectos que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

¹ <https://defunciones.registraduria.gov.co/>

Firmado Por:
Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1dc81f94db541dddde170a0e8fe3c7cff3ee538b06a555003cd24d62e98c81f**

Documento generado en 17/03/2023 03:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>